C

on el paso del tiempo se ha ido decantando la técnica de expresión de IASB. De las solas reglas (normas o estándares) hemos pasado a un conjunto amplio y sistemático de manifestaciones que han mejorado el servicio que dicho organismo presta a la comunidad en general.

Ahora, además de las reglas, nos encontramos con apéndices, bases de las conclusiones, ejemplos, guías para la aplicación y respuestas a preguntas frecuentes.

Semejante estructura fue recogida por la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), que alude expresamente a normas, fundamentos de las conclusiones, interpretaciones y guías.

A lo anterior hay que añadir que como en Colombia la concepción y expedición de normas en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información corresponde a organismos estatales, los ciudadanos contamos con la posibilidad de ejercer ante ellos el derecho de petición, consagrado por nuestra Constitución Política y categorizado como un derecho fundamental.

En la estructura de nuestro actual Código Contencioso Administrativo el derecho de petición se trata en cuatro apartados: derecho de petición en interés general, derecho de petición en interés particular, derecho de petición de informaciones y derecho de formulación de consultas.

En el plano internacional, como también en muchos países, los organismos reguladores y normalizadores preparan un documento de respuestas rápidas a preguntas frecuentes (Q&A).

A título de ejemplo, resaltamos que, en desarrollo de esa estrategia, IASB creó la sección [*Questions and answers about the IFRS for SMEs*](http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/QAsSMEs.htm)*,* en la cual ya aparecen tres números.

Como se puede ver en el caso concreto de la reciente manifestación sobre la [Interpretation of ‘traded in a public market’](http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Section+1+Issue+3.htm), en la web IASB depositó el proyecto de pronunciamiento, los comentarios recibidos sobre tal borrador y el [documento final](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/34707AE0-F129-4F47-ABD0-F36BBDF23102/0/SMEsFinalQAsS1I3Dec2011.pdf). Así pues, también las respuestas son objeto de un debido proceso, el cual se deja ver en su integridad a través de la Internet, mediante páginas elegantes y funcionales.

Al consultar el documento final uno advierte otro elemento: la cuidadosa edición. El documento se estructura en tres partes: el asunto, la respuesta y los fundamentos de la respuesta. Se trata de un documento organizado y pulcramente tipografiado, aspectos que vienen a sumarse al elemento fundamental de este tipo de documentos, cual es la fuerza de los argumentos que en ellos se aducen.

En lugar de conceder poca importancia a las consultas que se les formulan, las autoridades colombianas, tomando el ejemplo de los organismos internacionales, deberían hacer de ellas una oportunidad para mejorar la comprensión y consecuente aplicación de sus normas, lo cual es una forma de fomentar la cultura contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*